

y este a D.^o Lucas y D.^o Josef Hernandez
Abdiencia y de D.^o Aguilar, primero y se-
gundo Abuelo de mi parte. fue hijo de
D.^o Juliana Conesa y de D.^o Lucas Her-
nandez Arrieta, y este lo fue de D.^o Juan
Fernandez Arrieta, y de D.^o Angela
Gobernora Natural, y se acuerda que fueron
de la Ciudad de Santiago en donde y
lugares de la Jurisdiccion fueron tenidos
y tratados por hijos de los notorios de
sangre sin haverles jamas grabado
con pacto ni carga alguna. Concesil: Lo
que se manifiesta de que en Padron de
monedas se cuenta en la Ciudad
de Santiago el año de noventa y cinco
y no fue puesto con nota de hijo de los
D.^o Juan Fernandez Arrieta tercero y
quarto Abuelo de mi parte. Del D.^o Lu-
cas Fernandez Arrieta de hijo en igual
Padron se cuenta en la expresada Ciudad
el año de noventa y cinco fue pu-
esto con la Nota, como hijo del Refe-
do D.^o Juan. Y en sorteo practicado en
la Ciudad el año de noventa y cinco
y no para el Resemplaz del Exercito
fueron libres de el por hijos de los

